



AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. 10/2015

El BANCO CENTRAL DE HONDURAS, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No.10/2015, referente a la contratación del suministro de un (1) montacargas eléctrico para carga y descarga de especies fiscales, billetes y monedas.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El pliego de condiciones de la precitada licitación está disponible a partir de esta fecha en la página web www.honducompras.gob.hn, del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS); asimismo, pueden presentarse con una nota de autorización de su empresa a retirarlo gratuitamente al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, tercer piso, edificio principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán indicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Salón de usos múltiples, ubicado en el segundo piso del edificio principal del Banco en Tegucigalpa, M.D.C., **el martes 21 de julio de 2015, a las 10:30 A.M. hora local**, en presencia del Comité de Compras del Banco Central de Honduras y los oferentes participantes.

GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
GERENCIA

11 J. 2015.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER.** Que en fecha 02 de marzo del 2015, se interpuso ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, la demanda con orden de ingreso No. **0801-2015-00097**, promovida por el Abogado Josué Efraín Briceño Aguilar, en su condición de Apoderado Legal del señor Quintín Javier Soriano Pérez, contra el Estado de Honduras a través del Tribunal Superior de Cuentas, contraída a pedir: Se declare la ilegalidad y nulidad de unos actos administrativos particular el que fue emitido infringiendo el ordenamiento jurídico, quebrantando las formalidades esenciales

del procedimiento con exceso y desviación de poder, e indistintamente que se declare la nulidad del acto administrativo que fue objeto del recurso de reposición, que se reconozca una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias del caso, que se condene a la parte demandada en el sentido de que se deje sin valor ni efecto el pliego de responsabilidad civil No. 001/088/2007-DASM, declarándolo solvente con el Estado de Honduras o en su defecto con la Corporación Municipal de Choluteca, departamento de Choluteca, en lo que se refiere al pliego de responsabilidad civil No. 001/008/2007-DASM, que cubre el período comprendido del 01 de noviembre del 2005 hasta el 31 de julio del año 2007, período que se desempeñó como Alcalde Municipal del municipio de Choluteca, departamento de Choluteca y se condene en costas a la parte demandada en virtud de no tener motivos racionales para litigar. Se acompañan documentos. Poder. En relación con las Resoluciones No. 0048/2011-SG.- T.S.C., de fecha 6 de enero del 2011, y la Resolución No. 270-2013-SG-TSC-RR., de fecha 03 de octubre del 2013.

Lic. KARINA ELIZABETH GALVEZ REYES
SECRETARIA ADJUNTA

11 J. 2015.

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER.** Que en fecha dos de marzo del dos mil quince, compareció a este Juzgado el Abogado Josué Efraín Briceño Aguilar, en su condición de Apoderado Legal del señor Quintín Javier Soriano Pérez, incoando demanda Ordinaria contra el Estado de Honduras a través del Tribunal Superior de Cuentas, con orden de ingreso número **0801-2015-00098**, incoando demanda en materia ordinaria para que se declare la ilegalidad y nulidad de unos actos administrativos particular los que fueron emitidos infringiéndose el ordenamiento jurídico, quebrantando las formalidades esenciales del procedimiento, con exceso y desviación de poder. E indistintamente que se declare la nulidad del acto Administrativo que fue objeto del recurso de reposición. Que se reconozca una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias del caso, que se condene a la parte demandada en el sentido de que se deje sin valor ni efecto el pliego de responsabilidad civil No. 001/088/2007-DASM-E, declarándome solvente con el Estado de Honduras o en su defecto con la Corporación Municipal de Choluteca, departamento de Choluteca, en lo que se refiere al pliego de responsabilidad civil No. 001/088/2007-DASM-E, que cubre el período comprendido del 01 de noviembre del 2005, hasta el 31 de diciembre del año 2007, pero el período que me desempeñé como Alcalde Municipal del municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, fue a partir del 26 de enero del 2006 al 31 de diciembre del 2007 y se condene en costas a la parte demandada en virtud de no tener motivos racionales para litigar. Se acompañan documentos. Poder.

SAMUEL MAXIMILIANO ORDOÑEZ
SECRETARIO ADJUNTO

11 J. 2015